



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260244700

Que mediante providencia calenda catorce (14) de septiembre de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada promovida por M.M.M.M. en nombre propio y representación de los menores V.V.V.V. y S.S.S.S.1 contra la Sala De Casación Civil, Rural Y Agraria De La Corte Suprema De Justicia, La Sala Civil – Familia – Laboral Del Tribunal Superior De Montería Y El Juzgado Primero Promiscuo De Familia De Sahagún (Córdoba) Radicado único No. **11001020500020260257300**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escritos que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a la Secretaría de la Sala de Casación Civil, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a la Procuraduría General de la Nación, al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sahagún, a los Juzgados Primero, Séptimo y Octavo de Familia del Circuito de Barranquilla, a C.C.C.C.3 y a las partes e intervinientes dentro de los procesos civiles 23660318400120210013300/01, 08001311000720230039100 y 08001311000120230029400; y del proceso de tutela 23001221400020261012000/01, por tener interés en la presente acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a las autoridades accionadas y vinculadas, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias emitidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. . Negar la medida provisional solicitada por el accionante, en tanto que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991...8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **LUZ AMPARO GONZALEZ DE MARTINEZ, SERAFIN MARTINEZ GONZALEZ** y a todas las partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional, dentro de los procesos civiles **23660318400120210013300/01, 08001311000720230039100 y 08001311000120230029400; y del proceso de tutela 23001221400020261012000/01**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-aviso/>

de la Corte Suprema de Justicia el 16 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co